

en pliego cerrado, que será depositado en la Mesa del Juzgado, acompañando en el momento de su presentación resguardo de haber hecho la consignación estipulada.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 0627/0000/17/910/98, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siendo el único que puede realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, previéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se entenderá que las mismas se celebrarán al día siguiente hábil, excepto sábados, a la misma hora. Asimismo, se hace constar que si no pudiera notificarse el señalamiento de las subastas a la parte demandada, se entenderá notificada por la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Urbana. Departamento número 2. Planta sótano primero; vivienda del edificio, sito en Barcelona, calle Murtra, número 39, barriada de San Juan de Horta. De superficie 96 metros 20 decímetros cuadrados. Tiene un coeficiente de 7,201 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona al folio 79, tomo 1.234, libro 1.234 de Horta, finca número 44.436-N.

Valorada en la suma de 16.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Urbana. Entidad 2. Tienda segunda de la primera planta de la casa, sita en la calle Aurora, número 16 bis, de Barcelona, consta de dos naves y váter. Ocupa una superficie de 89 metros 25 decímetros cuadrados. Cuota: 14,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al folio 42 del tomo 3.031, libro 197, de la sección tercera, finca número 2.530-N.

Valorada una quinta parte indivisa de la misma en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de julio de 1999.—El Secretario judicial, Francisco J. Payán Gómez.—35.580.

BILBAO

Edicto

Doña María Antonia Perrote Perrote, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao,

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao (Vizcaya), dictado en el juicio de quiebra voluntaria de «Obyco Dos, Sociedad Anónima», instado por el Procurador señor Arteaga González, que se sigue con el número 391/1999, se ha declarado en estado de quiebra a quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas

sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Javier Santamaría Rubio, y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Eduardo García Mardones, entregándole nota de los mismos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Bilbao a 19 de julio de 1999.—La Secretaria, María Antonia Perrote Perrote.—35.618.

BLANES

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Blanes, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 213/1998-E, promovido por el Procurador don Janssen Cases, en representación de Caixa d'Estalvis Laietana, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Conrad Bragulat Gotarra y doña Magdalena Puig Valls, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 15 de octubre de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.884.350 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 19 de noviembre de 1999, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1999, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, abierta en la sucursal número 0822 del Banco Bilbao Vizcaya, en esta villa, paseo de Dintre, número 14, cuenta número 1704, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Entidad 15. Local comercial con sus dependencias y servicios, sito en la planta baja; de superficie 57,55 metros cuadrados. Lindante: Al frente, con la avenida Pelegrí, por donde se accede; por la izquierda, entrando, con vestíbulo y caja de escalera de acceso a las viviendas; por la derecha, entrando, con rampa de acceso a la planta sótano, y por el fondo, en parte con la entidad 13 y en parte con la entidad 14. Coeficiente: 4,50 por 100. Forma parte integrante del edificio dividido en régimen de propiedad horizontal, destinado a apartamentos, sito en el término municipal de Tossa de Mar, avenida del Pelegrí, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al tomo 2.393 del archivo, libro 175 de Tossa de Mar, folio 223, finca número 8.940, inscripción segunda.

Dado en Blanes a 25 de junio de 1999.—El Secretario.—35.577.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 21/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Español de Crédito, contra doña María José Balmaseda Estévez y «Jotomi, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito hipotecario, en que por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Jesús Lumeras Rubio, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 20 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad con el número 2372.0000.18.0021/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 24 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones señaladas para la primera subasta. Igualmente y para el caso de que